



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____

Radicado No: _____

Recibido por: _____

Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020- 034260 /SUBCO-JEFAD – 29.25

Popayán, 22 MAY 2020

Teniente
JADER AUGUSTO TASAMA LENIS
Jefe Grupo de Contratos Unidad Prestadora de salud Cauca
Instalaciones Policiales
Popayán - Cauca

Asunto: respuesta observaciones contratación PN MEPOY/UPRES SA MC No. 046/2020

En atención a las observaciones realizadas por los interesados, a través de la plataforma SECOP II – OBSERVACIONES - MENSAJES, dentro del presente proceso de contratación adelantado por la modalidad de selección abreviada prestación de servicios de salud PN MEPOY/UPRES SA MC No. 046/2020, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA”**

Observación: JOSÉ FERNANDO DORADO NARVÁEZ



Popayán, 19 de mayo de 2020

Señores
GRUPO CONTRATOS
Área de Sanidad Cauca
Policía metropolitana de Popayán
La Ciudad

Ref. Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones PN MEPOY/UPRES SA MC N° 046/2020, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA

Apreciados Señores: Como oferente interesado en el presente proceso de contratación que ustedes adelantan me permito hacer observaciones de carácter económico así:

Con fundamento en las recomendaciones establecidas por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, POR DIRECTRICES DE MINISTERIO DEFENSA Y NORMAS VIGENTES cuando en un proceso de contratación se tengan como criterios de selección la solicitud de indicadores financieros el establecimiento de los mismos deben ser el resultado de un análisis riguroso del mercado actual y un amplio análisis económico. Una vez revisado los ESTUDIOS PREVIOS de la presente convocatoria NO SE REFLEJA DICHO ANALISIS ECONOMICO, solo registran unos indicadores sin que medie justificación alguna que refleje una media de aplicación.

Como se declara en el estudio previo se enumeran las siguientes empresas relacionadas al sector (se anexa lo reposado en los pliegos):



b) **IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR.** Puede prestar los servicios de salud domiciliarios en el departamento del Cauca toda persona natural o jurídica, cuya función esencial permita la prestación de servicios y que tenga sede en la ciudad de Popayán, donde puedan obtenerse de manera oportuna y con calidad en la atención. En el mercado local existen pocos proveedores en capacidad de prestar el servicio objeto de contratación requeridos y con las condiciones técnicas exigidas. Se realizó cotización a las siguientes empresas:

- **MEDICINA DOMICILIARIA DE COLOMBIA S.A.S.**: Carrera 6 SON - 10 Bv. Troncal Cauca. Teléfonos: (092) 8373170 - 8232742. Popayán-Cauca
- **HOME HEALTH SALUD EN CASA S.A.S. IPS**, CALLE 11 N 7 22. Teléfonos: 8238565, 8261088, 3167440110
- **CUIDARTE EN CASA**: Carrera 15 # 17AN-10. Teléfono: (2) 833 96 97 Popayán-Cauca
- **SOLUCIONES Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL SIEMPRE IPS SAS** Calle 11 Nro. 9 94 Barrio Santa Clara. Teléfono: 3128504083. Popayán-Cauca
- **A SU SALUD HOME CARE SAS**: carrera 5 # 3-74 Centro. Teléfono: 3113647301 Popayán-Cauca

Mismas empresas a las que les fueron solicitadas los documentos financieros necesarios para realizar un estudio económico que no se ve reflejado. Resaltando que las empresas tomadas como referencia promediadas es imposible que arrojen los indicadores señalados en este proceso puesto que están desfasados y delatan que solo representan a una empresa con una capacidad de grandes superficies o grandes contribuyentes contrario a toda media tomada de las empresas antes mencionadas.

Si bien los indicadores financieros están contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, su aplicación debe ser dentro de los principios de la contratación pública, como la transparencia, la razonabilidad, el equilibrio económico y la proporcionalidad pues una indebida aplicación de estos no solo limita la pluralidad de oferentes, sino la transparencia del mismo proceso.

Como se ha establecido por directivas internas del Ministerio de Defensa entidad que vigila la POLICIA NACIONAL y los diferentes órganos de control se exige que los análisis económicos sean públicos y no solo interés del económico estructurador en tanto no tendría sentido realizar un estudio y no expresarlo en los pliegos más aun cuando las medias aritméticas no se reflejan y según el análisis de empresas analizadas no están acordes con esos estándares financieros.

Conforme a las recomendaciones de los entes controles se busca que tomen los indicadores de las empresas del sector similares y se saque una media, otra opción es tomar las contrataciones pre existente de objetos similares y analizar una media histórica. Como se reitera para los presentes estudios no se evidencia ningún tipo de análisis solo la mera exigencia de unos estándares impuestos sin justificación alguna.

Por lo anterior y en garantía de la transparencia pública se solicita publicar el estudio económico que determina la justificación de los rangos financieros a aplicar, conforme a las guías establecidas.

De manera atenta reportamos el análisis financiero de nuestra empresa el cual le permitirá tener una visión de las empresas del sector;

El análisis financiero de la suscrita A SU SALUD HOME CARE S.A está determinado según la recopilación, interpretación, comparación y relación de los índices o indicadores de capacidad financiera estipulados en las cuentas de los estados consolidados del año 2019, cuyo objetivo es obtener una serie de datos sobre la situación de la entidad para así establecer la situación actual y tomar decisiones en búsqueda de mejorar el desempeño. De esta manera se evidencia no tanto el tamaño absoluto de las cuentas de los estados financieros, sino más bien lo que indican en cuanto a liquidez, actividad o rendimiento. Así pues, a continuación se muestran algunas de las razones que permiten evaluar la condición de la empresa.

Razón de Endeudamiento: Esta segunda medida de apalancamiento evalúa la proporción de la inversión de la empresa que ha sido financiada con deuda. Así:

$$\text{Razón de endeudamiento} = \frac{\text{Total pasivo}}{\text{Total activo}}$$

$$\text{Razón de endeudamiento} = \frac{\$515.337.141}{\$1.871.385.881}$$

$$\text{Razón de endeudamiento} = 0.28$$

La razón de endeudamiento de Home Care en el año 2019 llegó al 0.28, lo que significa que el 28% del total de la inversión (activos totales) ha sido financiada con recursos de terceros (endeudamiento), es decir que por cada peso invertido, los acreedores financian a la empresa con 0.28 centavos, lo que demuestra que la empresa no se encuentra endeudada y cuenta con autonomía en su administración y gestión.

Razón de liquidez: Este índice relaciona los activos corrientes frente a los pasivos de la misma naturaleza y sirve para establecer la facilidad o dificultad que presenta la compañía para pagar sus pasivos corrientes al convertir en efectivo sus activos corrientes.



$$\text{Razón de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

$$\text{Razón de liquidez} = \frac{\$1.742.595.224}{\$504.006.211}$$

$$\text{Razón de liquidez} = 3.46$$

Esta cifra detalla que la entidad en mención tuvo 3.46 pesos en recursos a corto plazo para pagar los intereses por cada peso de deuda a corto plazo, destacando que la empresa según los estándares actuales tiene un nivel adecuado de activos líquidos, pues entre más alto es el coeficiente, la empresa tiene mayores posibilidades de efectuar sus pagos de corto plazo, constituyéndose así como una garantía monetaria a corto plazo.

Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE): Mide la rentabilidad que están obteniendo los socios con su capital. El rendimiento sobre el capital o rendimiento sobre la inversión (ROI) es vigilado muy de cerca por los accionistas debido a su relación directa con las utilidades, el crecimiento y los dividendos de la entidad.

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Total patrimonio}}$$

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\$153.804.124}{\$1.356.048.740}$$

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = 0.11$$

El ROE de la empresa muestra el rendimiento anual del 2019, que en este caso asciende a 0.11 centavos por cada peso de capital propio.

Rentabilidad sobre los Activos (ROA): Esta medida de rendimiento considera la capacidad que tienen los activos de la empresa para generar rentabilidad por ellos mismos.

$$\text{Rentabilidad sobre los activos} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Total activo}}$$

$$\text{Rentabilidad sobre los activos} = \frac{\$153.804.124}{\$1.871.385.881}$$



Rentabilidad sobre los activos = 0,08

Este rendimiento sobre los activos revela que la compañía ganó el 8% sobre sus inversiones en activos.

De forma general, se considera que la valoración de la empresa en cuanto a su rentabilidad fue positiva, en vista de que la cifra del ratio superó el mínimo requerido (5%).

En lo que respecta al efecto apalancamiento ósea al uso de la deuda en la estructura de capital es necesario inferir que en ese año se presentó una optimización del apalancamiento, ya que el ROE fue mayor que el ROA, entendiendo que así se haya financiado parte del activo empresarial con deuda (relativamente baja), este no superó el crecimiento de la rentabilidad financiera, relacionando el valor de la deuda con la manera en que la empresa administra sus activos y operaciones, lo que ciertamente tiene implicaciones positivas a largo plazo.

La empresa podría incrementar su nivel de endeudamiento únicamente en el caso de que tenga capacidad para incrementar sus precios de venta y gestionar eficientemente la totalidad de sus activos; esto es, cuando el incremento del ROA pueda compensar el incremento del coste medio de la deuda.

En efecto, la empresa cuenta con un ratio real efectivo que garantiza la continuación de la misma en el mercado.

Cordialmente,

JOSE FERNANDO DORADO NARVAEZ

C.C. 76 306 270 de Popayán (Cauca)

Representante Legal

IPS A SU SALUD HOME CARE S.A.S

Observación: ROBERTO CARLOS PATIÑO LÓPEZ

Señores

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Su despacho

**REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA
SERVICIOS DE SALUD - PN UPRES VALLE SA MC SS 0-038/2020 -CUYO OBJETO ES :
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS
DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA
DE SALUD VALLE DEL CAUCA."**

ROBERTO CARLOS PATIÑO LOPEZ, Mayor de edad, identificado con la C.C.No. 4.515.977 expedida en Pereira, en mi condición de Representante legal del CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD "SANTANGEL SAS IPS", con Nit. No. 900.063.271-4, Con toda atención y respeto y estando dentro del término establecido por la cronología del proceso me permito realizar la siguiente observación al proyecto de pliego de condiciones:

1.- Se exige dentro de los documentos financieros que los estados financieros que se evaluarán son con corte a Diciembre 31 de 2019, los cuales aún no se encuentran presentados y en firme, en virtud a que por la pandemia del COVID 19 el gobierno amplió los términos, para su presentación, por lo tanto solicito que los que se exijan para el proceso son los de corte a 2018, como lo han hecho las demás entidades, entre ellas LA UPRES-VALLE.

2.- De igual forma se solicita que los indicadores financieros referidos al índice de liquidez y el de razón de cobertura de intereses queden así:

INDICE DE LIQUIDEZ: SUPERIOR O IGUAL AL 2.10%

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: SUPERIOR O IGUAL AL 12.5%

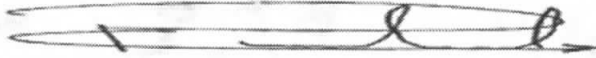
NIVEL ENDEUDAMIENTO: MENOR O IGUAL AL 40%

JUSTIFICACION: Lo anterior se solicita en virtud en que al parecer en el estudio de conveniencia y oportunidad no se estableció el real estado financiero de las empresas del sector y menor aun, cuando otro será el panorama de todas las

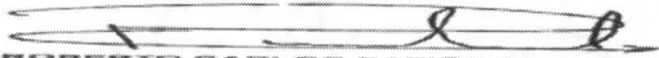
empresas en Colombia, cuando todas las económicas del mundo se verán gravemente afectadas por la pandemia del COVID 19 del que Colombia no será ajeno,

El oferente

CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD SANTANGEL SAS IPS
NIT No. 900.063.271-4



ROBERTO CARLOS PATIÑO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C.: 4.515.977 DE Pereira
DIRECCIÓN: Avda. 2DN No. 24N-46 Barrio San Vicente
TELÉFONO: 6602121 Ext 101
E-MAIL: gerenciageneral@santangelips.com



ROBERTO CARLOS PATIÑO L.
C.C. No. 4.515.977 de Pereira (Risaralda)
Representante legal

NUESTRO COMPROMISO, TU SALUD

La Policía Metropolitana de Popayán Unidad Prestadora de salud Cauca se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Los valores o porcentajes financieros establecidos en los pliegos de condiciones del proceso, son fijados por la entidad en observancia a lo establecido en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, específicamente en sus numerales y capítulos, así:

¿Qué son y para qué sirven los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación?

¿Cómo establecer los requisitos habilitantes?

Acreditación de los requisitos habilitantes.

IV Capacidad Financiera

Indicadores de capacidad financiera

Indicadores adicionales de capacidad financiera

V Capacidad Organizacional

Indicadores de capacidad organizacional

Indicadores adicionales de capacidad organizacional

VI ¿Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional?

Es de resaltar según lo fundado en el "**MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**", específicamente en el **CAPÍTULO IV Y V** que a la letra dice:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, Mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador.

Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la entidad estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor Índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta la definición de cada uno de estas herramientas de medición, su importancia y utilidad que tienen al momento de visualizar y diagnosticar la fortaleza y el respaldo financiero que tiene la entidad objeto de verificación y estudio, se establecieron indicadores que apuntan a verificar la solidez financiera, solvencia y grado de recursos con que cuenta el posible oferente para cubrir sus obligaciones y observar el eficiente desarrollo de sus actividades comerciales.

En observancia a las solicitudes de modificación de los requisitos financieros, me permito informar que nuestra entidad fijo los valores y porcentajes requeridos en los indicadores teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. el siguiente concepto plasmado en el manual "Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la entidad estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo", bajo el anterior precepto se logra evidenciar que la entidad estableció dentro de sus pliegos de condiciones, requisitos para el efectivo cumplimiento y ejecución del contrato; pues según lo pronunciado por Colombia Compra Eficiente.

"las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato".

2. INDICADORES FINANCIEROS En atención al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP", el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 "selección objetiva" y Aplicando el manual M-DVRHPC-05 "manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" y la guía VERSIÓN G-EES02 "Guía para la

elaboración de estudios de sector", emitidas por Colombia compra eficiente, para lo cual se tomó como fuente de información la página de la Superintendencia de Sociedades:

<http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/Default.aspx#/sectorUbicacion>.

En el entendido de que esta entidad tiene un estado de la situación financiera general, donde consolida la información financiera comparativa entre empresas agrupadas por sectores económicos o ubicaciones geográficas, con base en la información financiera presentada a la Superintendencia de Sociedades durante los últimos 2 años. Por lo cual se procedió a descargar los estados de situación financiera y estados de resultados integrales de los años 2016-2019, para calcular los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscando establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes del sector objeto del presente proceso de contratación.

En virtud de la anterior información y para garantizar una mayor pluralidad de oferente, se procede hacer la consulta en el SECOP II se consulta con los Registro Único de Proponentes - RUP de empresas que se han presentado a procesos similares, al presente estudio previo, en el mencionado portal con el fin de poder verificar capacidad financiera a lo cual se opta aplicar la fórmula estadística de Mediana en el entendido que no es afectada por la presencia de datos atípicos, evidenciando indicadores financieros así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
1	SERFAR LIMITADA	1,57	0,64	9,58	0,25	0,08	\$5.067.856.415,00
2	PROMOVER SAS	3,4	0,26	74,76	0,47	0,34	\$7.520.249.765,00
3	M V C INVERSIONES S.A.S.	5,23	0,17	INDETERMINADO	0,37	0,3	\$2.163.831.799,00
4	SANAMEDIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SAS	4,25	0,62	11,19	1,6	0,59	\$778.195.000,00
5	A SU SALUD HOME CARE S.A.S	3,46	0,28	0,0	0,1	0,9	\$1.238.589.013,00
6	SOLUCIONES Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL SIEMPREE IPS SAS	27,64	0,22	430,53	0,36	0,28	\$1.623.175.426,00
SELECCIONADO (Utilizando la media geométrica, sin datos atípicos los que están sin resaltar)		2,98	0,32	20,01	0,21	0,28	2.247.899.361
		≥	≤	≥	≥	≥	
				O indeterminado, cuando no existan gastos de interés			

DATOS ATÍPICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
1	SERFAR LIMITADA	1,57	0,64	9,58	0,25	0,08	\$5.067.856.415,00
2	PROMOVER SAS	3,4	0,26	74,76			\$7.520.249.765,00
3	M V C INVERSIONES S.A.S.		0,17			0,3	\$2.163.831.799,00
4	SANAMEDIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SAS	4,25	0,62	11,19		0	\$778.195.000,00
5	A SU SALUD HOME CARE S.A.S	3,46	0,28		0,1	0,9	\$1.238.589.013,00
6	SOLUCIONES Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL SIEMPREE IPS SAS		0,22		0,36	0,28	\$1.623.175.426,00

SELECCIONADO (Utilizando la media geométrica, sin datos atípicos los que están sin resaltar)	2,98	0,32	20,01	0,21	0,28	2.247.899.361
	≥	≤	≥	≥	≥	
			O indeterminado, cuando no existan gastos de interés			

Como consecuencia y después de analizar el sector empresarial con 06 posibles oferentes, y la información de la Superintendencia de Sociedades, la entidad decide comparar la información de los dos estudios en cada indicador financiero y elegir la de menor exigencia con el propósito de establecer indicadores que permitan pluralidad de oferentes, en atención al presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago, forma de ejecución del presente proceso contractual, pero sin descuidar el principio de selección objetiva garantizando el respaldo económico y salud financiera de los futuros proveedores para la ejecución del contrato por lo cual se establecen los siguientes indicadores financieros así :

INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	$\geq 2,98$
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	$\leq 0,32$
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	$\geq 60\%$ del presupuesto oficial para el ítem
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	$\geq 20,01$
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	$\geq 0,21$
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	$\geq 0,28$

Nota: La anterior información fue enviada mediante comunicado oficial No. S-2020- 030531 SUBCO JEFAD del 08 de mayo del 2020 en la cual se anexa la certificación del estudio del sector efectuada por la entidad a los 06 proponentes con el registro único de proponentes RUP.

Una vez verificada y analizada las observaciones realizadas por los diferentes posibles oferentes por parte de este comité se procedió a consolidar los valores y/o porcentajes que a consideración de los observantes requieren ser modificados para permitir la pluralidad de oferentes al reconocer el principio de participación y no limitar la misma en el presente proceso.

CUADRO RESUMEN OBSERVACIONES MODIFICACIÓN DE VALORES DE INDICADORES		
indicadores	A SU SALUD HOME CARE	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Liquidez	3,46	2,10
Nivel de Endeudamiento	0,28	0,40
Capital de Trabajo	N/a	N/a
Razón cobertura de intereses	N/a	12,5
Rentabilidad del patrimonio	0,11	N/a
Rentabilidad del activo	0,08	N/a

Es así que fundado en los diferentes conceptos, justificaciones y en aras de garantizar los principios de transparencia y pluralidad de oferentes, este comité tuvo a bien determinar y establecer los rangos en los cuales todas las solicitudes realizadas mediante las observaciones estén dentro de los parámetros de cumplimiento, teniendo en cuenta probabilidad de riesgo que representa para nuestra entidad, por lo anterior la Policía Metropolitana de Popayán Unidad Prestadora de salud Cauca **ACOGIÓ** las solicitudes y modifica los indicadores financieros, así:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO:

INDICADORES	FORMULA	RESULTADOS
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / gastos de intereses	≥ 12.5
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	≤ 0.40
LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	≥ 2.10
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$\geq 60\%$ del presupuesto oficial para el ítem

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores:

INDICADORES	FORMULA	RESULTADO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	utilidad operacional dividida por el patrimonio	≥ 0.11
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	utilidad operacional dividida por el activo total	≥ 0.08

Observación: ROBERTO CARLOS PATIÑO LÓPEZ

En relación al punto No. 1 de la observación del interesado señor ROBERTO CARLOS PATIÑO LÓPEZ en la que solicita que los estados financieros a corte 2018, sean tenidos en cuenta para ser objeto de verificación en la evaluación financiera, en relación a lo anterior esta entidad **NO ACOGE**, su observación toda vez que el en el pronunciamiento del gobierno nacional estableció la ampliación del plazo para la actualización del Registro Único de Proponente (RUP), es así como los documentos soporte para el procedimiento deben estar debidamente formalizados.

Observación: LEIDY YULIANA CABRERA AGREDO



SOLUCIONES Y EMPRENDIMIENTO
EMPRESARIAL
SIEMPREE IPS S.A.S
NIT 900589346-6



Popayán, mayo 20 de 2020

Señores:
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN
ÁREA DE SANIDAD
La Ciudad. -

Ref.: Observación al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES del "PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN MEPOY/UPRES SA MC No. 046/2020".

Cordial saludo; de manera atenta y respetuosa, analizando los contenidos del PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES del "PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN MEPOY/UPRES SA MC No. 046/2020", me permito hacer las siguientes observaciones:

1. Con respecto a los criterios de evaluación en lo relacionado con el aspecto económico de las eventuales propuestas, en el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES del "PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN MEPOY/UPRES SA MC No. 046/2020", no hay claridad cuales serán los criterios para evaluar esta parte, no está claro cómo será la evaluación para establecer la calificación de los proponentes.
2. Los precios unitarios de las tecnologías requeridas en el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES del "PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN MEPOY/UPRES SA MC No. 046/2020" no aparecen en el portal del SECOP II, quedando la duda si hay que subir una propuesta económica en general, es decir un precio total, correspondiente a la sumatoria de todas las tarifas de las tecnologías requeridas, consideramos que el portal del SECOP II está creado para hacer claridad en estos temas específicos.
3. En cuanto a las curaciones nivel 3 y 4 no hay claridad sobre la necesidad de un Enfermero (a) Jefe Especialista en heridas estomas y quemaduras "terapia enterostomal", aspecto importante de aclarar, ya que ese tipo de atenciones técnicamente debe ser llevado a cabo por un profesional especializado en el tema.

Atentamente,

LEIDY YULIANA CABRERA AGREDO
Representante Legal SIEMPREE IPS
Correo gerencia2siempree@hotmail.com

En referencia a la observación realizada por la señora LEIDY YULIANA CABRERA AGREDO, este comité se permite aclarar:

Punto No. 1: En el pliego de condiciones numeral **1.2 ECONÓMICOS**, se señalan los requisitos de orden financieros y económicos que deben cumplir los proponentes, en lo concerniente a la ponderación o calificación económica se encuentra descrito en el numeral **1.2.3. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA (calificable) 50 puntos:** que a la letra dice..... (.....) Solo serán objeto de evaluación de precio aquellas ofertas que hayan cumplido las condiciones mínimas jurídicas, técnicas y financieras. Se evaluará la propuesta más económica sobre los precios ofertados por cada ítem, para un total de 50 puntos.

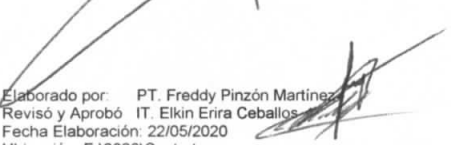
Se le otorgará el máximo puntaje de 50 puntos e irá en disminución de 10 puntos para el resto de las ofertas respecto del costo-beneficio (Mayor descuento ofertado) para la institución.

Punto No. 2: teniendo en cuenta la segunda parte de la observación realizada por la interesada señora **LEIDY YULIANA CABRERA AGREDO**, esta entidad se permite aclarar que dentro del pliego de condiciones en las páginas del 61 al 66 se encuentra plasmado el **ANEXO No 7 PROPUESTA ECONÓMICA**, la cual contiene los el listado de servicios y/o actividades a contratar con sus respectivos valores estimados.

Atentamente,


Intendente **ELKIN ERIRA CEBALLOS**
Evaluador Económico


Patrullero **FREDDY PINZON MARTINEZ**
Evaluador Económico


Elaborado por: PT. Freddy Pinzón Martínez
Revisó y Aprobó: IT. Elkin Erira Ceballos
Fecha Elaboración: 22/05/2020
Ubicación: E:\2020\Contratos

Av. Panamericana 1N 75
Celular: 3214276172
decau.Subca@policia.gov.co
www.policia.gov.co

